

	Hasta el día 3*	D-100
IRPF	- Declaración IRPF 2011.	
	Hasta el día 21	
Retenciones e ingresos a cuenta	- Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta:	111
	• Grandes empresas: abril de 2012.	
	• Administraciones públicas, incluida la Seguridad Social, cuyo último presupuesto anual aprobado con anterioridad al inicio del ejercicio supere los 6 millones de euros: abril de 2012.	
	- Rendimientos del capital mobiliario.	
	• En general. Grandes empresas: abril de 2012.	123
	• Rendimientos implícitos. Grandes empresas: abril de 2012.	124
	• Intereses de cuentas bancarias. Grandes empresas: abril de 2012.	126
	• Operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Grandes empresas: abril de 2012.	128
	- Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Grandes empresas: abril de 2012.	115
	- Transmisión o reembolso de títulos de IIC. Grandes empresas: abril de 2012.	117
Impuestos Especiales	- Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas. (**) Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	553
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. (**) Declaración de operaciones en Fábricas y Depósitos Fiscales de Alcohol. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	554
	- Impuesto sobre Productos Intermedios en Fábricas y Depósitos Fiscales. (**) Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	555
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en Fábricas y Depósitos Fiscales de Productos Intermedios. (**) Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	556
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Declaración de operaciones en Fábricas y Depósitos Fiscales de Bebidas Derivadas. (**) Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	557
	- Impuesto sobre la Cerveza. (**) Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	558
	- Impuesto sobre la Cerveza. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes Empresas: febrero de 2012.	561
	- Impuesto sobre Productos Intermedios. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	562
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Excepto Grandes empresas: primer trimestre de 2012. Grandes empresas: febrero de 2012.	563

(Continúa en la página siguiente)

	<i>(Viene de la página anterior) Hasta el día 21</i>	Declaración
Impuestos Especiales	- Impuesto sobre la Electricidad. Grandes empresas: abril de 2012.	560
	- Impuesto sobre Hidrocarburos. Todas las empresas: abril de 2012.	564
	- Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: abril de 2012.	566
	- Impuesto sobre Hidrocarburos. Todas las empresas: abril de 2012. (**)	570
	- Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: abril de 2012. (**)	580
Primas de seguros	- Declaración-liquidación de abril de 2012.	430
IVA	- Régimen General. Autoliquidación: abril de 2012.	303
	- Grupo de entidades, modelo individual: abril de 2012.	322
	- Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y otras operaciones: abril de 2012.	340
	- Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: abril de 2012.	349
	- Grupo de entidades, modelo agregado: abril de 2012.	353
	- Operaciones asimiladas a las importaciones: abril de 2012.	380

(*) Las declaraciones de Renta podrán presentarse hasta el día 2 de julio inclusive.

Desde el 10 de abril hasta el 27 de junio se podrá confirmar el borrador de la declaración de Renta 2011 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta. Para la obtención del borrador de declaración o para confirmar el borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta, el plazo abarcará desde el 10 de abril hasta el 2 de julio de 2012, ambos inclusive.

(**) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes empresas), utilizarán el modelo 510 para todos los Impuestos.

Nota: El presente calendario fiscal ha sido elaborado en base a la información disponible a la fecha en la página oficial de la AEAT.